

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 017-2017-SGS de fecha veintitrés de junio del corriente año, presentada por el señor [redacted] en la que requiere "Fotocopia de escritura de compraventa a mi favor anexa al expediente [redacted] número de préstamo anterior [redacted] Dirección del inmueble [redacted]".

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud fue admitida en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se solicitó a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, para que la información se localizara y se enviara a esta Unidad. En consecuencia de lo anterior, se recibió fotocopia simple de escritura de compraventa a nombre del señor [redacted] documento que se adjuntan a la presente resolución.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a) y f), 36, 37, 61, 62, 64, 65, 69, 71, y 72 literal c) y, Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor [redacted]
- b) Entréguese al requirente la presente resolución y el documento mencionado en el romano II).

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

